

## **Directrices relativas a la manera de hacer contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente**

El Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA fue establecido en 1973 en virtud de la resolución A-2997 (XXVII) de la Asamblea General. De conformidad con su propósito original, el Fondo sigue siendo la fuente principal de financiación (además del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas), que permite a la organización poner en práctica las estrategias de mediano plazo acordadas multilateralmente y los programas de trabajo aprobados por los gobiernos, de manera eficiente, eficaz y equilibrada. El mayor rendimiento de la inversión en el Fondo para el Medio Ambiente es su capacidad para aprovechar los resultados de la inversión individual de cada Estado miembro con recursos por valor de millones de dólares.

Los Estados miembros tienen cuatro opciones para hacer sus contribuciones al Fondo:

### **Opción 1 – pago contra factura**

Según establecen el reglamento financiero de las Naciones Unidas, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), y el carácter voluntario del Fondo para el Medio Ambiente, la Secretaría del PNUMA solo puede preparar facturas previa solicitud por escrito de un Estado miembro. Habida cuenta de que las cantidades facturadas deben registrarse como cuentas por cobrar, es decir, como un compromiso de pago por parte del Estado miembro, la Secretaría no puede contraer tales compromisos sobre la base de comunicaciones verbales o indirectas. Los auditores de las Naciones Unidas verifican sistemáticamente el cumplimiento de esta norma. Los pasos que se han de seguir son los siguientes:

1. El Estado miembro remite al PNUMA (preferiblemente a su División de Servicios Corporativos; datos de contacto bajo estas líneas), por carta o mensaje de correo electrónico, una solicitud de factura. En la comunicación se debe indicar concretamente la cantidad que se ha de facturar y la moneda que se ha de utilizar, así como el año de la contribución, la persona a quien debe estar dirigida la factura y la información de contacto (dirección física o de correo electrónico);
2. El PNUMA/División de Servicios Corporativos elabora una factura en la que consten los datos bancarios y remite el original, una copia firmada a la dirección que se le haya indicado, o remite una copia escaneada a la dirección de correo electrónico indicada por el Estado miembro;
3. La factura debe prepararse en un plazo de siete días laborables a partir de la fecha de solicitud;
4. El Estado miembro deposita los fondos en la cuenta que se le indique;
5. El PNUMA/División de Servicios Corporativos remite un recibo y una carta de agradecimiento a modo de confirmación de que se han recibido los fondos;

### **Opción 2 – pago directo**

Un Estado miembro puede remitir fondos directamente al Fondo para el Medio Ambiente sin que medie comunicación alguna (véase a continuación los datos de la cuenta bancaria). Si el Estado miembro opta por esta opción, deberá incluir en las instrucciones de pago los datos siguientes: 1) referencia a 40 FEL; 2) el ejercicio económico respecto del cual se hace la contribución; y 3) el nombre del Gobierno. Lo ideal sería que el pago fuese acompañado de una nota informativa dirigida a la Secretaría (División de Servicios Corporativos) a fin de asegurar la identificación de los fondos y su registro en el momento oportuno.

Una vez identificados los fondos, el PNUMA/División de Servicios Corporativos remite un recibo y una carta de agradecimiento como confirmación de que se han recibido estos.

### **Opción 3 – pago sobre la base de un acuerdo concertado por escrito**

Un Estado miembro puede optar por celebrar un acuerdo por escrito con la Secretaría del PNUMA para definir las cantidades y las fechas de sus contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente, así como cualesquiera otras condiciones que decidan acordar de conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas. No existe un formato estándar para este tipo de acuerdos; se elaboran caso por caso. Se han de seguir los pasos siguientes:

1. En los casos en que aún no se haya celebrado ningún acuerdo, el Estado miembro debe ponerse en contacto con el PNUMA/División de Servicios Corporativos para iniciar la preparación y finalización de un acuerdo. Los firmantes del acuerdo se definirán según proceda;
2. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo, el PNUMA/División de Servicios Corporativos prepararía una factura en la que figuren los datos bancarios y remite el original, con copia firmada a la dirección física proporcionada, o envía una copia escaneada por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya indicado;
3. El Estado miembro deposita los fondos en la cuenta que se le indique;
4. El PNUMA/División de Servicios Corporativos remite un recibo y una carta de agradecimiento como confirmación de que se han recibido los fondos;

### **Opción 4 – Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones**

Un Estado miembro puede realizar promesas de contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente en la Conferencia anual de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones, que habitualmente se celebra en Nueva York a finales de cada año. Se deberán seguir los pasos siguientes:

1. El Estado miembro participa en la conferencia y presenta una promesa por escrito en la que ha de indicar concretamente la cantidad que se ha de facturar y la moneda que se ha de utilizar, así como el año de la contribución, la persona a quien debe estar dirigida la factura y la información de contacto (dirección física o de correo electrónico);
2. Una vez finalizada la conferencia, la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York informa al PNUMA/División de Servicios Corporativos de todos los detalles relacionados con la promesa de contribución;
3. El PNUMA/División de Servicios Corporativos elabora una factura en la que indicará los datos bancarios, y remite el original, con copia firmada a la dirección física proporcionada, o envía una copia escaneada por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya indicado;
4. El Estado miembro deposita los fondos en la cuenta que se le indique;
5. El PNUMA/División de Servicios Corporativos remite un recibo y una carta de agradecimiento a modo de confirmación de que se han recibido los fondos;

En caso de necesitar aclaración o más información, no dude en ponerse en contacto con la Secretaría del PNUMA:

Corporate Services Division

Dirección: PO Box 30552, 00100 Nairobi (Kenya)

Correo electrónico: [UNEP-environmentfund@un.org](mailto:UNEP-environmentfund@un.org), Sírvase poner en copia a [UNEP-contributions@un.org](mailto:UNEP-contributions@un.org)

Teléfono: +254-20-7623727

La cuenta bancaria que figura a continuación ha de utilizarse para las contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente únicamente:

**UNITED NATIONS (USCH4) Account number 485-000288**

**J.P. Morgan Chase**

**International Agencies Banking Division**

**277 Park Ave, 23rd Floor**

**New York, N.Y. 10172 USA**

**Giro cablegráfico: Chase ABA número = 021000021, SWIFT número = BIC-CHASUS33,**

**o CHIPS participante número = 0002**

Nota: Cualesquiera otros donantes distintos de los gobiernos (especialmente del sector privado), deberá, establecer contacto con el PNUMA/División de Servicios Corporativos para obtener información y orientación sobre la manera de realizar contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente.